



Factura: 002-002-000033890



20161701037P02950

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20161701037P02950						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2016, (16:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAHAMONDE LEDERGERBER MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708669187	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LASSO REYES RONALD FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707592489	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DEL POZO COLINA JUAN XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707595391	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	52.00						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

RONALD FERNANDO LASSO REYES

A FAVOR DE:

JUAN XAVIER DEL POZO COLINA

CUANTÍA: USD 52

DI 3 COPIAS

D.R.M.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2016 – 17 – 01 – 37 P.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento: Por una parte, el señor

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



Ronald Fernando Lasso Reyes, por sus propios y personales derechos, la señora María Isabel Bahamonde Ledergerber por los derechos que representa en la sociedad conyugal; por otro lado, comparece el señor Juan Xavier del Pozo Colina, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados todos; los primeros entre sí, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas, autorizando de manera expresa y de Conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público: Instruidos por mí la notaria en el objeto y resultado de la escritura que celebran se procede libre y voluntariamente conforme a la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a continuación:

SEÑORA NOTARIA: sírvase incorporar en el protocolo correspondiente, la presente cesión de participaciones de la compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora Maria Isabel Bahamonde Ledergerber por los derechos que representa en la sociedad conyugal; el señor Ronald Fernando Lasso Reyes, por sus propios y personales derechos; a quién, para efectos de este contrato, se lo denominará simplemente como El CEDENTE. Por otro lado, comparece el señor Juan Xavier del Pozo Colina, por sus

Notaría Trigésima Séptima

propios y personales derechos, a quién en adelante se lo denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado casados todos, los dos primeros entre sí, con domicilio en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones; todos quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA. es una sociedad constituida mediante escritura pública celebrada el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de junio del mismo año. B) El CEDENTE es propietario de cincuenta y dos (52) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, pertenecientes al paquete de participaciones sociales de la compañía. C) Mediante acta de junta general universal y extraordinaria de la compañía, celebrada el seis de mayo de dos mil diez y seis, se aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones correspondientes al señor Ronald Fernando Lasso Reyes a favor del señor Juan Xavier del Pozo Colina. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes ya referidos el señor Ronald Fernando Lasso Reyes cede y transfiere cincuenta y dos (52) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito - Ecuador



en su totalidad; a favor del señor Juan Xavier del Pozo Colina. La transferencia de participaciones se la realiza tal y como aparece en el Acta de Junta que se añade como documento habilitante; por su parte EL CESIONARIO acepta sin ninguna restricción, ni limitación la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor. En virtud de la cesión y transferencia antes señalada, el nuevo cuadro de socios de la compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
Juan Xavier del Pozo Colina	380	380	95%
Gisele Maria Betancourt Granja	20	20	5%
TOTAL	400.00	400	100%

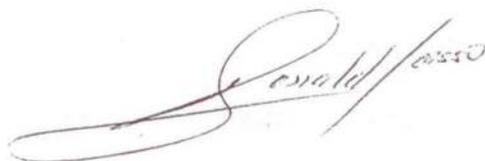
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de EL CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pudieran corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que EL CEDENTE al enajenar las participaciones, lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente cesión de participaciones es de cincuenta y dos (52) dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General de Socios, de fecha seis de mayo del dos mil diez y seis, donde

Notaría Trigésima Séptima

se acordó autorizar y consentir la presente cesión y transferencia de participaciones. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** EL CEDENTE y EL CESIONARIO quedan mutuamente autorizados para marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, la presente cesión y transferencia de participaciones. Firmado) Abogada Daniela Proaño Enriquez, inscripción número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Daniela Proaño Enríquez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion trescientos diez y nueve, del Foro de abogados de pichincha.-.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-



RONALD FERNANDO LASSO REYES
C.C. C.V.

Maria Isabel Bahamonde

MARIA ISABEL BAHAMONDE LEDERGERBER
C.C. C.V.

Juan Xavier del Pozo Colina

JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
C.C. 170459531 C.V.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RODELFLOWERS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 6 DE
MAYO DE 2016**

En la ciudad y cantón de Quito, a los 6 días del mes de mayo de 2016, en las oficinas, ubicadas en el Pasaje la Paz E9-01 y Av. 6 de Diembre, de la compañía, siendo las 10H00, da inicio a la sesión bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Daniela Proaño Enriquez. Actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señorita Andrea Bonilla, quien certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual se declara instalada la sesión.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, conformado por: **JUAN XAVIER DEL POZO COLINA**, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas veinte y ocho (328) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **LASO REYES RONALD FERNANDO**, por sus propios y personales derechos, cincuenta y dos (52) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **BETANCOURT GRANJA GISELE MARIA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; quienes aceptan la celebración de la presente junta sin convocatoria previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

I. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Ronald Fernando Lasso Reyes a favor del señor Juan Xavier del Pozo Colina.

A continuación, la Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

Con relación único punto del orden del día, la Secretaria Ad-hoc concede la palabra al Presidente Ad-hoc quien informa que el señor Ronald Fernando Lasso Reyes propone efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor del señor Juan Xavier del Pozo Colina, en la cantidad de cincuenta y dos (52) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL (USD\$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Juan Xavier Del Pozo Colina	\$380.-	380
Gisele M. Betancourt Granja	\$ 20.-	20
TOTAL	\$400.-	400

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las cincuenta y dos (52) participaciones que el señor Ronald Fernando Lasso Reyes mantiene en la compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA. a favor del señor Juan Xavier del Pozo Colina de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.



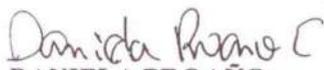
La cesión comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

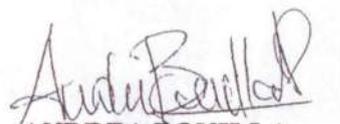
Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

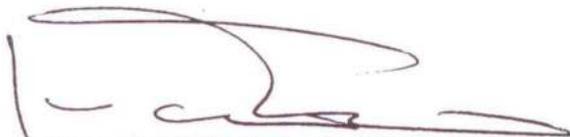
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

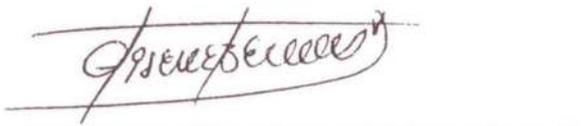
Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DANIELA PROAÑO
PRESIDENTE AD-HOC


ANDREA BONILLA
SECRETARIA AD-HOC


JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
SOCIO 1707 JA 5391


GISELE MARIA BETANCOURT GRANJA
SOCIA


RONALD LASSO REYES LASSO
SOCIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A **DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL
DIECISEIS.** - DE TODO LO CUAL DOY FE.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000037273



20161701005000917

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701005000917

MATRIZ	
FECHA:	7 DE JUNIO DEL 2016, (14:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701037P02950

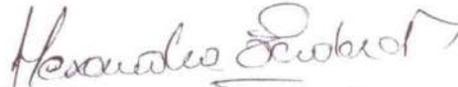
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VASCONEZ ARELLANO DUDLEY FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713141834
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 47197

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Mediante Escritura Pública de fecha diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, ante la doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, en la CESIÓN DE PARTICIPACIONES el señor Ronald Fernando Lasso Reyes CEDE Y TRANSFIERE cincuenta y dos (52) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Juan Xavier del Pozo Colina. La transferencia de participaciones se la realiza tal y como aparece en el Acta de Junta que se añade como documento habilitante; por su parte EL CESIONARIO acepta sin ninguna restricción, ni limitación la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor; de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. Edgar Patricio Terán Notario Quinto del cantón Quito, el 30 de abril de 1997.- Quito, a siete de junio del año dos mil dieciséis.-


Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



TRÁMITE NÚMERO: 36447

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25423
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	518
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /19/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RODELFLOWERS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 52 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1517 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

